Informe Complementario del Comité de Evaluación L.C.O. N° 001/2016 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – 2016.- ID Nº 316.907.-

San Lorenzo, 16 de diciembre de 2016.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe Complementario del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado en la modalidad de LCO N° 001/2016 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – 2016 – **ID 316.907.-**

La misma se realiza con el objeto aclarar los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta la NOTA DNCP/DNC Nº 39495/2016 con respecto al Informe del Comité de Evaluación de fecha 25/11/2016, que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece.

1) PUNTOS A SER ACLARADOS, REFERENTE A LA NOTA DNCP/DNC Nº 39495/2016.

Punto Nº 1: *"Si bien se observa que realizaron la verificación del **art. 40 inc a y b** indicamos a la convocante que no se observa el análisis detallado del mismo, por lo que solicitamos un informe complementario mencionado los datos mínimos como ser quienes fueron analizados, cual es el sistema de información que utilizaron y que datos arrojaron. Así mismo solicitamos la resolución que ratifica o rectifica con sus debidas notificaciones"*: Al respecto se detalla los datos de las personas que fueron analizados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), con los respectivos datos arrojados por el mencionado sistema:

- **HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA** (HANDRUG INGENIERÍA - "PERSONA FÍSICA") C.I. Nº 4.022.404: sin datos arrojados por el SINARH.

- **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.:**
  1. BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 266.037: como ya se había mencionado en el Informe de Evaluación de fecha 25/11/2016, se visualizó datos arrojados por el SINARH "que fue miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción (en representación de la Facultad de Ciencias Químicas) y como Miembro del Consejo Directivo ante la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, dándose por culminada dichas funciones el 28 de octubre de 2016".

     Además, se recalca que la Empresa en cuestión presenta como documento respaldatorio la Resolución Nº 0408-00-2012 del Consejo Superior Universitario de la UNA de fecha 22/08/2012, POR LA CUAL SE RESUELVE ***"Equiparar a la docencia los cargos de Miembros del Consejo Superior Universitario y de Miembros de los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad***

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Nacional de Asunción" *y* cabe resaltar que cada Facultad (Unidad Académica) que compone la Universidad Nacional de Asunción tiene su propio Consejo Directivo con atribuciones propias en la toma de decisiones académicas y administrativas en forma independiente.

2. RITA SOFIA DA SILVA URTLAUF (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 654.153: sin datos arrojados por el SINARH.
3. JOSÉ ENRIQUE ESPÍNOLA ZÁRATE (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 1.135.487: sin datos arrojados por el SINARH.
4. LILIANA MARÍA FRETES OLMEDO (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 928.666: sin datos arrojados por el SINARH.
5. MARÍA LETICIA CASCO ESPÍNOLA (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 1.958.685: en este punto se aclara que al cargar el Nº de Cédula de Identidad en el SINARH, éste arrojó los datos de otra persona con el nombre "CAREAGA, VERÓNICA", lo cual no corresponde a la Sra. MARÍA LETICIA CASCO ESPÍNOLA, por tanto no existe registro en el SINARH referente a la misma.
6. MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 815.869: sin datos arrojados por el SINARH.

- **CHARPENTIER S.R.L.:**
  1. LUIS MARTÍN ABENTE BRUN (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 280.557: sin datos arrojados por el SINARH.
  2. LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI (Miembro de la Sociedad) – C.I. Nº 1.526.647: sin datos arrojados por el SINARH.
  3. MARÍA PALOMA ABENTE PECCI (Miembro de la Sociedad) – C.I. Nº 905.303: sin datos arrojados por el SINARH.

- **EXIMPAR S.R.L.:**
  1. ROLF VON WEDEL (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 309.435: sin datos arrojados por el SINARH.
  2. HORST RESE (Miembro de la Sociedad y Representante con poder suficiente para la firma de la oferta) – C.I. Nº 353.579: sin datos arrojados por el SINARH.

Punto Nº 2: *"Solicitamos aclarar si la consulta al SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta. Las consideraciones deberán ser incluidas en un Informe de Evaluación complementario al originalmente remitido con la respectiva firma de todos los miembros del comité de evaluación, así como la Resolución de ratificación o rectificación según sea el caso"*: como puede apreciarse en las aclaraciones del "Punto Nº 1" han sido evaluados tanto los miembros de la sociedad como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, por lo que se concluye que no existe ninguna relación de los mismos

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN

con la Convocante "FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Cabe mencionar que los datos evaluados fueron proporcionados por las mismas empresas oferentes, el cual les ha sido solicitado por nota de aclaración de fecha 07/11/2016 a cada una, lo cual claramente puede apreciarse en el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25/11/2016, páginas 5 al 6.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25/11/2016, se ratifica que los oferentes participantes del presente proceso licitatorio **Cumplen** satisfactoriamente debido a que no se encuentran subsumidos dentro del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 incisos "a" y "b" debido a que no existen elementos que pudieran conllevar la descalificación de la oferta.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Lic. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Prof. MSc. Gloria Yaluff.
Miembro del Consejo Directivo

Dr. Christian Vogt Penzkofer.
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Abog. Ariel Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN